
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito
 Villahermosa, Tabasco
 Actuaciones
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: la tercera interesada Mantenimiento Marino de México, ambas Sociedades de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En el juicio de amparo 1427/2013-IV, promovido por José Alfredo Hernández Martínez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la fecha lejana para la celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la omisión de la responsable de emplazar a juicio a la parte demandada dentro del juicio laboral 3917/2009, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 17 y 23. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diez minutos del diez de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Juan Carlos Vidal Suárez
 Rúbrica.

(R.- 387762)

Estados Unidos Mexicanos
 Estado de Jalisco
 Poder Judicial
 Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
 Primer Partido Judicial
 Juzgado Sexto de lo Mercantil
 EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 26 veintiséis de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **RUBEN ARIAS CORONA, ROSARIO LLAMAS CORONA** quien por dicho del promovente es también conocida como **MA. ROSARIO LLAMAS CORONA, ROSARIO LLAMAS CORONA y MA. DEL ROSARIO LLAMAS CORONA y RUBEN ARIAS LLAMAS**, expediente 4879/2009, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano denominado "LAS LOMAS" o "LA PLAYITA" ubicado en el Chante, municipio de Atlán de Navarro, Jalisco. Siendo avalúo para el presente remate la cantidad de **\$2'970,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 30000.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados del Juzgado Competente de Atlán de Navarro, Jalisco, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 14 de abril de 2014.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaña
 Rúbrica.

(R.- 388095)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
 Xalapa de Equez., Veracruz
 EDICTO

REQUERIMIENTO DE PAGO, EMBARGO Y EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

En el juicio ejecutivo mercantil 131/2013 del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por "BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, contra "SPAZIO KONSTTRUCTO, S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado legal y DARIO ALVAREZ BERDON, como obligado solidario, por el pago de seiscientos cincuenta mil pesos, dos centavos, moneda nacional, por concepto de capital vigente; cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y dos centavos, moneda nacional, por concepto de capital vencido; cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos, quince centavos, moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios; diecisiete mil setecientos trece pesos, once centavos, moneda nacional, por concepto de intereses moratorios y otras prestaciones accesorias; se dictó resolución el veintiuno de agosto de dos mil trece, en el que, en lo conducente se admite a trámite el juicio y se ordena requerir a los demandados de pronto pago de lo reclamado y de no hacerlo, para que señalen bienes de su propiedad para trabar embargo, suficientes para garantizar lo adeudado, apercibidos que de no hacerlo, se pasará el derecho a la parte actora. Se les emplaza por este medio, conforme con los artículos 1068 fracción cuarta y 1070 párrafo primero, del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda y anexos, para que dentro del término de ocho días, computado a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz, a hacer pago llano de lo reclamado o se opongan a la ejecución, ofreciendo pruebas y oponiendo excepciones y defensas, si a su interés conviene; asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados los hechos de la demanda conforme con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente y se proseguirá el juicio en rebeldía, realizándoseles las subsecuentes notificaciones por estrados.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el Diario "El Excelsior" de circulación nacional; en el "Diario de Xalapa", de circulación local y en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 386710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 969/2013, promovido por Gonzalo Olguín Estrada en su calidad de defensor particular de Jorge Esper Gossen, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Lorena Ramos López y Yael Hernández Puente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth Escamilla Chávez

Rúbrica.

(R.- 387640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Ensenada, B.C.
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Ensenada

EDICTO

A: Four Brothers Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO 522/2013-I-B, PROMOVIDO POR ENRIQUE JIMENEZ HERRERA, ANTE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS.

“Por auto de veinticinco de febrero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número **522/2013**, promovido por **ENRIQUE JIMENEZ HERRERA**, en contra **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con sede en esta ciudad y otras, en el que se tiene a **Four Brothers Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como tercero interesado, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **Enrique Jiménez Herrera**, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad y otras, y se reclama: **“el acuerdo o mandamiento judicial de desocupación del inmueble que vengo poseyendo por más de veinticinco años en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, del bien ubicado precisamente en Calle Séptima, número 1796 de la zona centro en esta ciudad...”**”

Ensenada, B.C., a 7 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de

Distrito en el Estado de Baja California

Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 386765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.

EDICTO

Al margen del Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Interesado

- José Luis Muñoz Ricardez-

En los autos de juicio de amparo **561/2013-4**, promovido por María Auxiliadora Muñoz Romo, como Tutriz de María Auxiliadora Romo López, contra actos del Juez Quincuagésimo Noveno Penal del Distrito Federal y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en al auto de diecinueve de diciembre de dos mil doce, dictado en la causa 291/2012 y la sentencia de doce de abril de dos mil trece, **al tener el carácter de tercero interesado** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus

derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
México, D.F., a 2 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Juan Pablo Cortés Torres
Rúbrica.

(R.- 387704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: HAROL AMAYA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN EL KILOMETRO 106, CARRETERA TIJUANA-ENSENADA, NUMERO 4462, EL SAUZAL DE RODRIGUEZ, QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN EL KILOMETRO 83, AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO EN DONDE SE CONSTRUYE EL PROYECTO DENOMINADO TERMINAL MARITIMA PARA RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO EN ENSENADA.

Por auto de diez de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número **7/2013-II**, en el que se tiene a **Harol Amaya, Quien Resulte Responsable o Propietario de la Fuente de Trabajo ubicada en el kilómetro 106, carretera Tijuana-Ensenada, número 4462, el Sauzal de Rodríguez, Quien Resulte Responsable o Propietario de la Fuente de Trabajo ubicada en el kilómetro 83, autopista Tijuana-Ensenada, del municipio de Ensenada, Quien Resulte Responsable o Propietario de la Fuente de Trabajo en donde se construye el proyecto denominado Terminal Marítima para Recepción y Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en Ensenada**, como terceros perjudicados, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**; igualmente se les requiere para que dentro del término de **tres días** contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **JOSE LUIS SALGADO SERRANO**, en contra de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**, con sede en esta ciudad y otra autoridad, y se reclama:

“la omisión a dictar acuerdo a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del trabajo dentro del expediente laboral 79/2010, del índice de la autoridad responsable, ajustando los plazos contenidos en dicho precepto.”

Ensenada, B.C., a 7 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California
Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 386770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila

Actuaciones
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de abril de dos mil catorce, dictado dentro del juicio de amparo 665/2013, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su representante legal licenciada Blanca Edilia González Rodríguez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, se emplaza a juicio a Corporativo Empresarial de Servicios Integrales VYG, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que el acto reclamado es el siguiente:

“... IV.-ACTO RECLAMADO: De la autoridad responsable emisora, la ausencia o ilegal emplazamiento a juicio al quejoso INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, efectuado por el C. Actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dentro del Juicio Laboral número 47/2012 SAI promovido por la hoy tercero interesado la C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, y como consecuencia del ilegal emplazamiento o de la nula notificación, se reclama la nulidad de todo lo actuado con posterioridad a este, así como sus consecuencias jurídicas dentro del mismo juicio principal y las ordenadas por la autoridad señalada como autoridad responsable ordenadora, como lo es la ejecución del laudo que emana de dicho procedimiento viciado de origen...”.

Asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca por medio de quien legalmente lo represente, y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y sus anexos para que se imponga de su contenido.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Zócalo” de esta ciudad.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 9 de abril de 2014.

Por Acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Secretaria de Acuerdos

Lic. Vanesa Zoraida Cruz Morales

Rúbrica.

(R.- 387886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A J. RAFAEL CHAVEZ SANCHEZ Y “LABORATORIO CLINICA DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN AUTO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, QUE PROMOVIERA LUZ CONCEPCION PAREDES ALVARADO, PEDRO DAVID VAZQUEZ RODRIGUEZ, CINTHIA ARIADNA MONTEJANO ARIAS, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ y KAREN NOHEMI ELIAS RUBIO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, LA OMISION DE LOS ACTOS DE EJECUCION PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE REMATE, ASI COMO EL SEÑALAMIENTO DE HORA Y DIA PARA SU CELEBRACION DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO J-III-S2-176/2012; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 557/2013 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 10 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 386811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OBDULIO ESCOBAR MORALES.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo **1059/2013, promovido por Carlos Navarrijo Lemus, por propio derecho**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en aquella ciudad, y como terceros interesados a Nicolás Mejía López y Obdulio Escobar Morales, este último de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de **veintinueve de mayo de dos mil doce**, dictada en la causa penal 07/2012, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de lesiones calificadas, cometidos en agravio de los ahora terceros interesados, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 103, fracción I; argumentando como conceptos de violación, en síntesis lo siguiente: **Que le causa agravios la sentencia reclamada, toda vez que viola en su perjuicio sus garantías individuales, pues no se tomó en cuenta que sólo se defendió de las agresiones sufridas en su persona, pues si bien es cierto, que ratificó su declaración ministerial, también lo es, que en la misma sostuvo que para defenderse de los golpes que le propinaron los ofendidos agarró su machete y con él se defendió, lo que se corrobora con el dictamen médico emitido por Emmanuel Barrios Espinosa, Director de Salud Municipal, del que se advierte que presentó lesiones; asimismo, precisa que siempre fue objeto de discriminación por parte de los ofendidos, ya que siempre le decían que no debía estar en este país por ser “cachuco”**. Por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 387611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 195/2013, promovido por el quejoso Jaime Mendoza Carranza, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el once de julio de dos mil trece, en el toca de apelación 288/2013, se dictó un acuerdo el dos de enero de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Luis Isunza Hernández, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 2 de enero de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 386771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 694/2013, promovido por LILIANA CASTILLO HERNANDEZ, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia de Papantla, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "la falta de emplazamiento en mi perjuicio a cargo del C. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, en el Expediente Judicial No. 805/2008 de su índice, así como todas las consecuencias legales derivadas de ese proceso, dictado en mi perjuicio sobre el bien inmueble que mantengo en posesión derivada del contrato de compraventa con reserva de dominio..." Le reviste el carácter de tercero interesado a MANUEL MANZANO ARREOLA. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las **nueve horas con diez minutos del trece de junio de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a **once de marzo de dos mil catorce**.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Bethel Plancarte Rentería

Rúbrica.

(R.- 387396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Reyes Morán.

Juicio de amparo 1148/2013 promovido por Graciela Gallegos Zapata, contra actos del Juez y Secretario ejecutor del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil sumario 511/2013, donde se pretende desposeer de la finca 62-B, calle Santa Lucía Poniente, colonia Nueva Santa María, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Por acuerdo de 17 de enero de 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Reyes Morán, mediante edictos. Se señalaron las 10:20 del 01 de abril de 2014, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 14 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Luis Horacio González Mares

Rúbrica.

(R.- 387855)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Trinidad Luna Villano, Iridian Guzmán Flores a través de su padre Raymundo Guzmán Flores y Saraí Meza Alarcón, parte tercera interesada en el juicio de amparo 1462/2013, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Raúl Melgarejo Martínez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Director del Centro de Reinserción Social de Puebla y Diligenciario adscrito a los Procesos Nones del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de febrero de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 386181)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO**

En el expediente marcado con el número **671/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, S.A. DE C.V.**, en contra de **HERMINIA CASAS CARBAJAL y GABRIEL MARTINEZ AGÜERO**. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE**, sobre los siguientes bienes inmuebles: LOTE 190, F.O. MZA. S/N, COLONIA ZACATECAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 95780, sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de **\$1'138,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, así como del inmueble ubicado en: BOULEVARD SAN PEDRO, LOTE 4, MANZANA 1, SAN PEDRO BAJA CALIFORNIA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 95780, sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de **\$7'654,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio fijado en autos, sin que haya lugar a realizar deducción alguna a los precios fijados, debiendo anunciar su venta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS** por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en lugares donde se encuentran ubicados los inmuebles, de manera que entre la

publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un termino que no sea menor de **SIETE DIAS** entre la publicación del ultimo edicto y la fecha de la celebración de la almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. **EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES**, siendo postura legal la que cubra el monto citado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO**. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce. **DOY FE**.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: tercera almoneda de remate de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 387722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1402/2013-3, promovido por Iván Angeles Talonia, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la terceo interesada Idania Guadalupe Jiménez González, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado al quejoso el veintisiete de noviembre de dos mil trece, en la causa penal 182/2013, por el delito de violación equiparada. Hágase del conocimiento a Idania Guadalupe Jiménez González, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 5 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar
Rúbrica.

(R.- 386528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
Actuaciones
EDICTO

En juicio de amparo 1427/2013, promovido por Leobardo Barrera Piedra, por conducto de apoderado Octavio Rebollar Pérez, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil trece, dictado en autos del juicio ejecutivo mercantil 2245/1995. Se ordenó emplazar a los terceros interesados HOSPITAL AMERICANO DE CANCUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CENTRO MEDICO DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUAN MANUEL DE LA FUENTE BURTON y ERNESTO JUAN DE LA FUENTE BURTON; por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 21 de marzo de 2014.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 387527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con sede en Hermosillo
EDICTO

En el juicio de amparo **2152/2013**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, contra actos de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Sonora, consistente en la negativa de la responsable de reconocer la personalidad a Ernesto Moreno Bojórquez como apoderado legal de la aquí quejosa dentro del juicio laboral 1411/2012, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Guadalupe Amanda Córdova Tapia**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "nacional de mayor circulación", debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento, que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Julio César Moreno Fierros
Rúbrica.

(R.- 387909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Unión de Crédito de Comerciantes de la Ciudad de México, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del **juicio de amparo 204/2014-IV**, promovido por Claudia Violeta Ramírez Luna, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de René Humberto Ramírez Aguirre, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **se ordena su notificación al juicio de mérito por edictos**, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 27 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 387915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **538/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Celedonia Ciriaco Arias**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y tres de la Ciudad de Tampico Tamaulipas**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **María Arias Ciriaco**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(...) todos los autos, decretos y resoluciones, dictadas dentro del expediente relativos al número 880/2012-43, y la orden de ejecutor dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que la suscrita soy poseedora, por lo tanto reclamo la desposesión que respecto del mismo pretenden causar en mi perjuicio(...)". Por ello se hace del conocimiento de **María Arias Ciriaco**, que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de

treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alberto Aguirre Farfán

Rúbrica.

(R.- 387379)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sin.

EDICTO

En el amparo directo 686/2013, se ordenó emplazar a **César Artemio Pacheco Gutiérrez**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que **Porfirio Rendón Rentería**, promovió demanda de amparo contra la sentencia de diez de junio de dos mil trece, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintisiete, residente en Guasave, Sinaloa, en el expediente agrario **461/2012**. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sinaloa, a 6 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 387255)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito en Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

En el amparo directo 602/2013, se ordenó notificar al menor **Fernando Higuera Camacho**, por conducto de su madre Nuvia Camacho Bojórquez, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que **Francisco Javier Bojórquez Vizcarra**, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintidós de marzo de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación **720/2012**. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sinaloa, a 28 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 387250)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "ADMINISTRADORA PICSA", S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo directo 33/2013, promovido por MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ ROSALES; acto reclamado: laudo trece de junio de dos mil doce, dictado por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en el juicio laboral 1749/2010; deberá comparecer la tercera mencionada, por conducto de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, a 10 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Humberto Moreno Martínez

Rúbrica.

(R.- 386599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1736/2013**, quejosa **PERALTA ORIETA MORALES MORALES**, autoridad responsable Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tehuacán, Puebla, acto reclamado laudo de ocho de julio de dos mil trece, expediente laboral **7/62/2011**, emplácese mediante edictos a los terceros interesados **JOSE LUIS RIOS SANTIESTEBAN, HORACIO ALTAMIRANO GONZALEZ, GUILLERMO DANIEL BARROSO MONTULL, ROBERTO CANTU LOPEZ, HECTOR ANGEL RODRIGUEZ ACOSTA, JOSE RAMON ELIZANDO ANAYA, RAFAEL ARANA DE LA GARZA, NOEL GONZALEZ SAWLEY, JUAN GARCIA MADRIGAL, JAVIER DE LA PAZ MENA y JOSE LUIS GAMBOA LAJUD**, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 13 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Laureano Briones del Río

Rúbrica.

(R.- 386946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 801/2013**, promovido por **Samuel Reifer Grynbaum**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**, cuyo acto reclamado deriva del toca **1343/2013**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **INMOBILIARIA NATAN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera interesada antes

mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 386798)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

MINA TRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 680/2013-II, del índice de este juzgado, promovido por FERNANDO LEONIDAS PUCHETA COTO, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 386256)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar a la tercera interesada BRISA DEL CARMEN SOLIS ZAMORA, en el juicio de amparo 694/2013-III-A, promovido por Rigoberto Nájera López, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de once de marzo de dos mil catorce, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Ruby Celia Castellanos Barradas

Rúbrica.

(R.- 387133)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

LARISSA LEAL SEPULVEDA y VICTOR PEREZ GOMEZ.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **195/2012**, promovida por **EVERARDO CRUZ**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas**, consistente en el laudo de treinta y uno de octubre de dos mil once, dentro del expediente laboral **352/1/2004**, resultando como terceros perjudicados **LARISSA LEAL SEPULVEDA y VICTOR PEREZ GOMEZ**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha siete de marzo de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 7 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 386948)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1059/2013, promovido por Guillermina Román Miranda, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Francisco Dimas Peralta, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 6 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 386084)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo

del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "RESTAURANT LOS ADOBES CAMPESTRE(S) Y/O RESTAURANT LOS ADOBES CAMPESTRE(S), SA DE CV.

En el juicio de amparo directo 1362/2012, promovido por ELIA MARTINA RAMIREZ VILLALPANDO; acto reclamado: laudo once de junio de dos mil doce, dictado por la Decimosegunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en el juicio laboral 1237/2011; deberá comparecer la tercera mencionada, por conducto de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto, de no hacerlo, posteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Humberto Moreno Martínez

Rúbrica.

(R.- 386607)

AVISOS GENERALES

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Departamento de Servicios Generales

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta y venta en: las instalaciones del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares sito en Carretera México-Toluca, s/n, Colonia: La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, México, teléfono: 53297200, ext. 15690 y 15692 los días: de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 hrs., y únicamente para consulta en la siguiente dirección electrónica: www.inin.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. 01/14 para Enajenación de Bienes

Descripción de la licitación	Enajenación de bienes muebles (vehículos terrestres)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Diario Oficial	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 10:00 horas
Identificación y Verificación de los bienes en las instalaciones del ININ	28/04/2014 de 09:00 a 13:30 hrs.
Presentación y apertura de ofertas y fallo	06/05/2014 a las 11:30 hrs.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

Gerente de Recursos Materiales

Ing. Víctor Manuel Duarte Garza

Rúbrica.

(R.- 387596)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Tercera Sala Regional de Occidente

Guadalajara, Jal.

Expediente: 13/5206-07-03-01-01-OT

Actor: Manuel Benito Campos Pérez

EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **13/5206-07-03-01-01-OT**, promovido por **MANUEL BENITO CAMPOS PEREZ**, en contra de la Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur, en la que demanda la nulidad de la resolución recaída al recurso de revocación número RR00103/2013, con número de oficio 600-38-02-2013-4799, de fecha treinta de julio del dos mil trece, dictada en el expediente SAT-325-02-10-2013-103, por la cual confirmó la resolución contenida en el oficio número 500-29-00-02-02-2013-6758, a través del cual se le determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$24'317,103.22, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto empresarial a tasa única, recargos y multas; así mismos, se le determinó como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del primero de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el importe de \$7'579,583.30; con fecha **veinticuatro de febrero de dos mil catorce** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **Oceguera Campos Bertha Alicia, Durán López Silvia, González Gómez Martha Cristina, Miranda Navarro María Irma, Ceja Saucedo Martina Eufemia, Pérez Pérez Hipólito, Cora Alvarez Miriam Hayde, Delgado Flores María Delfina**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se les hace saber que tienen un término de **CUARENTA Y CINCO DIAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Tercera Sala Regional de Occidente, ubicada en Av. Américas No. 877, 2° piso, entre Colomos y Florencia, Col. Providencia, Sector Hidalgo, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, **APERCIBIDOS** de que en caso contrario, se les tendrá por precluido su derecho a comparecer a juicio, se les hace saber que las copias para su traslado están a su disposición en las oficinas de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente; así mismo, se les **APERCIBE**, que de no comparecer en tiempo y forma, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de marzo de 2014.
Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

Tercera Sala Regional de Occidente

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Griselda Cisneros Miranda

Rúbrica.

(R.- 387448)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 20 de enero de 2014, en el expediente administrativo **171/2011**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **Seguridad Privada Topali, S.A. de C.V.** con domicilio matriz ubicado en Calle Juan Manuel Número 1058, Interior 8, Colonia Artesanos, Código Postal 44200, Guadalajara, Estado de Jalisco, la sanción consistente en: suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2014.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 388099)

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que Royal & Sunalliance Seguros México, S.A. de C.V. ("**RSA**") ha convenido con Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ("**Bupa**") mediante cierto Contrato de Traspaso de Cartera de fecha 10 de febrero de 2014, sujeto a la obtención de la autorización de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (el "**Traspaso**"), de la totalidad de los derechos y obligaciones sobre lo siguiente: **(i)** los derechos y obligaciones derivados de cada una de las pólizas de gastos médicos individuales del producto denominado "Medic Master", emitidas por RSA (las "**Pólizas**"); **(ii)** las cantidades que corresponden a las reservas técnicas creadas por RSA para cada una de las Pólizas; y **(iii)** los archivos y documentación creados y mantenidos por RSA en relación con cada una de las Pólizas (conjuntamente la "**Cartera**").

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, Bupa asumirá todas las obligaciones de RSA bajo las Pólizas, sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos y obligaciones que correspondan a RSA bajo la Cartera.

A partir de la fecha en que surta efecto el Traspaso, Bupa asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la Cartera y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la Cartera.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el Traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en el lugar donde se ubica el domicilio social de RSA y cada una de sus sucursales, podrá contactar al teléfono 01800-7727720 o en sus oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho #2448, Colonia Altavista, delegación Alvaro Obregón, México Distrito Federal, y aclarar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto al Traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 14 de abril de 2014.

Director Comercial

Royal & Sunalliance Seguros México, S.A. de C.V.

Francisco de Jesús Torres Castellanos

Rúbrica.

(R.- 387630)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
CONVOCATORIA

Nota aclaratoria a fecha de: junta de aclaraciones. Publicada el 15 de abril de 2014, de la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **SRANOROESTE 001/2014** relativa a la venta de: **Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de laboratorio y maquinaria**, de 1,864 bienes por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de Bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las Bases de licitación: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 10:00 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
Del 15 de abril al 08 de mayo de 2014 (días hábiles).	Dice: 29 de mayo de 2014. Debe decir: 29 de abril de 2014.	08 de mayo de 2014	08 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	Del 15 de abril al 08 de mayo de 2014 (días hábiles).

Hermosillo, Sonora, a 22 de abril de 2014.

Subdirector Regional de Administración Noroeste

José Ramón García Garza

Rúbrica.

(R.- 388098)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación